

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

● **PROMOVENTE:** C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL.

INICIADO EN SESIÓN: 31 DE OCTUBRE DEL 2023

● **SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



LXXVI
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



14:20 b



C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. -

La suscrita C. Cecilia Sofía Robledo Suárez integrante del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta soberanía a presentar **Iniciativa de reforma a la fracción XIX del artículo 16 de la Ley De La Institución Policial Estatal Fuerza Civil** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con la Publicación del Decreto de reforma constitucional en el diario oficial de la federación de fecha 10 de febrero del año 2014, por el cual se sustituye la Procuraduría General de la República por la Fiscalía General de la Republica, así mismo al contemplar en la reforma del artículo 102 constitucional que el Ministerio Público se organice en una Fiscalía General de la Republica como un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, lo anterior debiéndose considerar como un aspecto positivo, pues supone el ideal de independencia de quien investiga y persigue los delitos en el país, esto con la relación de la terminación del proceso de implantación de la transición al sistema de justicia penal acusatorio.

Ahora bien, nuestro estado realiza la creación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, con la publicación del día 6 de diciembre del año 2017, en la que se expidió la Ley Orgánica General de Justicia del Estado de Nuevo León, donde esta queda por sustituir a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.



LXXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



Permitiendo lo anterior debiendo ser considerado como un gran avance que garantiza una elección de un Fiscal Independiente y diseñar una Fiscalía eficaz, al mismo tiempo al llevarse a cabo tales modificaciones al ordenamiento jurídico del estado, a la par es menester realizar las actualizaciones necesarias en ordenamientos que anteceden a los cambios, para que estas se logren adecuar a conforme a los nuevos establecimientos en las ordenanzas actuales. La importancia de que las leyes cuenten con los elementos suficientes para su mejor aplicación y no sólo que estén bien redactadas, sino que cumplan sus objetivos, actualizándose con la participación de especialistas y la sociedad en general, es la tarea que se lleva a cabo en la actual Legislatura, analizándose los temas de mayor trascendencia con nuevas iniciativas o propuestas, para lograr los resultados más efectivos. Cada cierto tiempo surgen nuevas leyes o se modifican iniciativas legales que nos obligan a ponernos al día, en especial a aquellas personas que trabajan diariamente con estas regulaciones. Ante esta necesidad de actualizar y dar certeza al fin que tienen las mismas, ya que la ley busca por su naturaleza ser precisa.

Es con relación a lo anterior, que si bien en nuestra sociedad se requiere una legislación proactiva, que se entienda con la evolución diaria que llevan a cabo los ciudadanos de nuestro estado, es menester realizar un continuo análisis de actualización conforme a las normativas que siendo aprobadas con anterioridad, siguen surtiendo efectos en el presente, haciendo un hincapié en lo anterior, me resulta de suma importancia realizar dicha actualización a estos ordenamientos, ya que es de trascendencia que siendo un estado pionero en innovación y desarrollo, nuestros ordenamientos deben también ir a la par con estos adjetivos con los que nos identifican a los ciudadanos de este Estado, así también para poder ser testigos de los avances legislativos que se han logrado en el paso de las legislaturas que anteceden la actual.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



Dicho esto, es de beneficio del público en general que se realice una actualización a la Ley De La Institución Policial Estatal Fuerza Civil, y poder de esta manera contar con una modernización en la legislación actual.

Es por lo anterior expuesto que, que acudimos a esta Soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO. – Se reforma la fracción XIX del artículo 16 de la Ley De La Institución Policial Estatal Fuerza Civil para quedar como sigue:

Artículo. – 16...

...

I. a XVIII...

XIX. Actuar en coordinación con las **Fiscalías e Instituciones de Seguridad** de los tres órdenes de gobierno, dentro del marco establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de intercambiar información de análisis e investigación para la prevención y combate de delitos;

XX. a XXVII...



LXXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



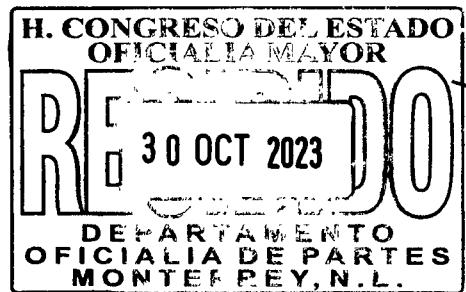
TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Monterrey, Nuevo León a octubre del 2023

ATENTAMENTE

**CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ
DIPUTADA LOCAL**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1650/LXXVI



C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 31 de octubre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por los CC. Jaime Noyola Cedillo, Roberto Guillen Morales y Lidia Reyna Rodríguez, mediante el cual solicitan la remoción del Titular de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por los presuntos actos violatorios de derechos humanos, al cual le fue asignado el número de Expediente 17682/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Roberto Carlos Farías García y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de que esta Soberanía, inicie el procedimiento de remoción del C. Lic. Juan Morales Alcántara, como Consejero de la Judicatura del Estado de Nuevo León, por las presuntas faltas a su encargo, al cual le fue asignado el número de Expediente 17683/LXXVI
- Escrito signado por el C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, mediante el cual remite las observaciones realizadas al Decreto Núm. 450 que contiene la reforma a la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17690/LXXVI
- Escrito signado por la C. Dip. Cecilia Sofía Robledo Suárez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 16 de la Ley de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil, al cual le fue asignado el número de Expediente 17695/LXXVI

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 31 de octubre de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 4596/LXXVI
Expediente Núm. 17695/LXXVI

**C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 16 de la Ley de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, la cual es presidida por el C. Dip. Javier Caballero Gaona."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 31 de octubre de 2023

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**

C.C.P. ARCHIVO
LNCA/JMMM

